

SECRETARÍA: A Despacho del Señor Juez, informándole que la apoderada judicial de la parte actora solicita se libre nuevo oficio levantando las medidas cautelares decretadas en contra del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., hoy, BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. Sírvase proveer.

Cali, julio 9 de 2021

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

76001-3103-013-2006-00095-00

Auto interlocutorio No.734

Cali, julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 597 numeral 10 inciso 4° del C. G. del P., el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

Ordenase la reproducción del oficio dirigido al BANCO DE LA REPUBLICA, mediante el cual se comunica la cancelación de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., hoy, BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

-Juez-

JJ.

FIRMADO POR:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**A2DC707C9542667A5713343CB2081946CA396EEAA45F1B103E398735B6CF6
5F1**

DOCUMENTO GENERADO EN 09/07/2021 02:45:54 PM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**